



0000002

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
Notario Décimo Quinto
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
MACEALCO S.A.-----

CUANTIA: S/. 8'000.000,00----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
de hoy siete de Junio de mil novecientos noventa y
cuatro, ante mí, **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado,
Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparece la Compañía MACEALCO S.A., representada por su
Presidente, Señor Rafael Muñoz Ramírez, quien declara ser
de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo. El
interviniente es mayor de edad, de nacionalidad
Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de
Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de
conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y
resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
Escritura que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
Escrituras Públicas en su custodia dignese incorporar una
en la cual conste el Aumento de Capital de la Compañía
MACEALCO S.A., conformado por las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.— Interviene el Señor
Rafael Muñoz Ramírez, en calidad de Presidente de la
Compañía MACEALCO S.A. y por sus propios derechos como
socio aportante, además su cónyuge exclusivamente para
consentir en la transferencia de bienes muebles que se
hace en el aporte. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**— La



Compañía MACEALCO S.A. se constituyó en Julio veinticuatro de mil novecientos noventa, según consta ante la Escritura otorgada por el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita el veinte de Agosto de mil novecientos noventa en el Registro Mercantil del mismo lugar, con un capital de dos millones de sucres. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, resuelve en elevar el capital suscrito y pagado en ocho millones de sucres, lo que da un total de diez millones de sucres y el capital autorizado en veinte millones de sucres. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE**

CAPITAL.— La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve elevar el capital suscrito y pagado en ocho millones de sucres, que sumado al capital actual de dos millones de sucres, da un total de diez millones de sucres, mediante la emisión de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y un capital autorizado de veinte millones de sucres. **CLAUSULA**

CUARTA: PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES.— El socio Rafael Muñoz Ramírez, expresa su voluntad de suscribir y pagar las acciones que por derecho le corresponden y las que han renunciado el resto de accionistas de acuerdo al Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas referida (mismas que son ocho mil acciones). Acordando en pagarlas en especies con un vehículo y un

0000003

NOMINA DE ACCIONISTAS

En Guayaquil, el 17 de diciembre de 1993 estando reunido el capital suscrito y pagado en la totalidad de la accionistas de Macealco en el 10mo. piso del edificio Contemporáneo ubicado en Tulcán 803 y Av. 9 de Octubre, siendo las 10:00 A.M. unánimemente deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente.

Sr. Rafael Muñoz Ramírez

1996 acciones

Sra. Cecilia Bravo Murillo

4 acciones

Cecilia Bravo
Secretaria



ESTANCIO

73

BLANCO

0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MACEALCO S. A.- CELEBRADA EL DIA DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En Guayaquil, el 17 de diciembre de 1993 estando reunido el capital suscrito y pagado en la totalidad de la accionistas de Macealco en el 10mo. piso del edificio Contemporáneo ubicado en Tulcán 803 y Av. 9 de Octubre, siendo las 10:00 A.M. unánimemente deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente.

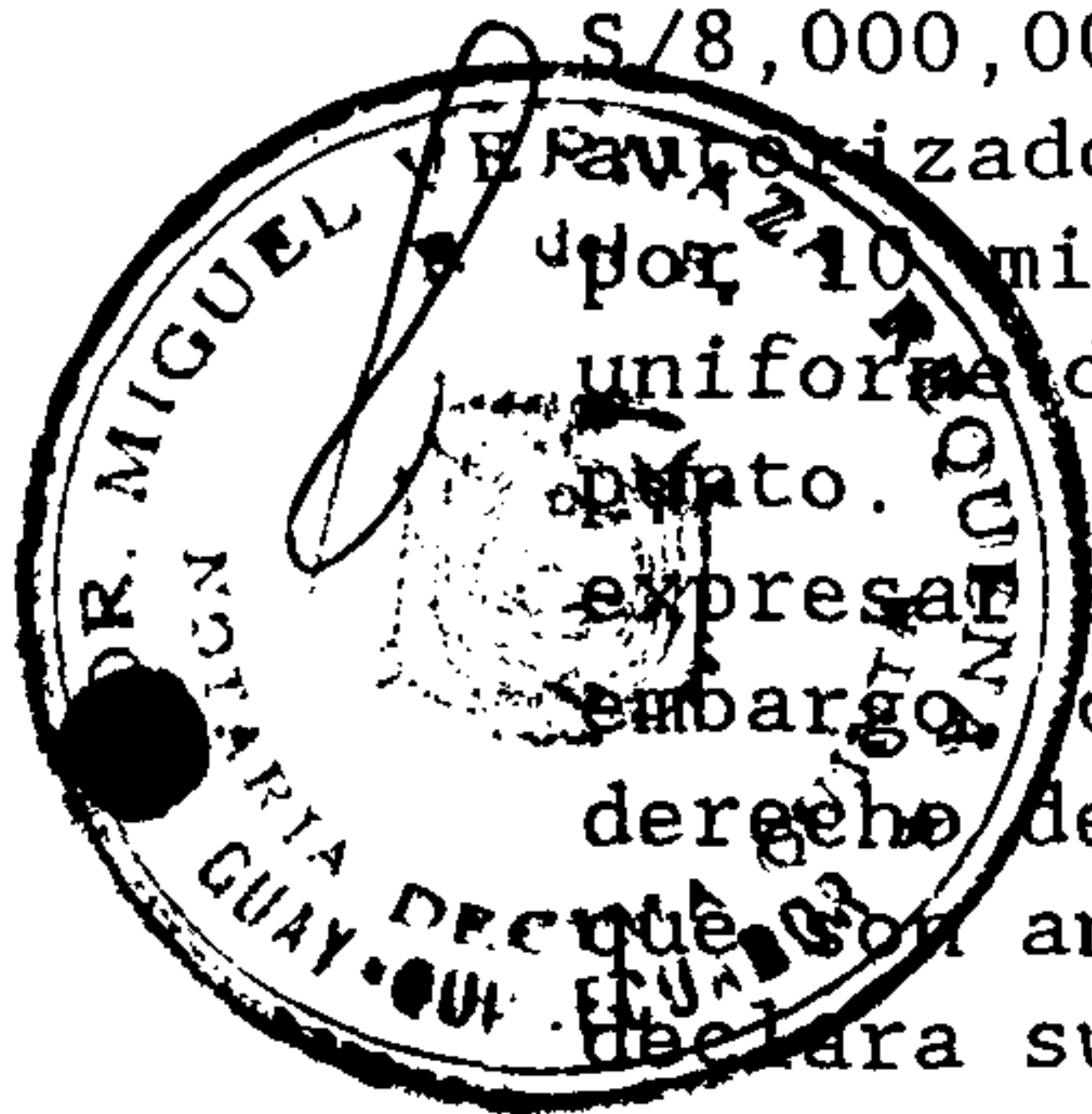
Todos los accionistas convienen en tratar el siguiente orden del día:

- Considerar el aumento de capital de la Compañía
- Efectuar y conocer del Avalúo 2 vehículos que necesitan formar parte del capital de Macealco S. A.
- Aprobar y establecer el aumento de capital y reformar el Estatuto Social de la Compañía

Para estos efectos preside la sesión el Presidente de la Compañía Macealco S. A. el Sr. Rafael Muñoz Ramírez y como Secretaria la Gerente General Sr. Cecilia Bravo de Muñoz, seguidamente esta última constata el quórum reglamentario y cumplidas las demás formalidades de ley se declaró por Presidencia Instalada la Sesión de Junta General, Extraordinaria y Universal, poniendo a consideración de los asistentes el primer punto del orden del día:

Considerar el aumento de capital suscrito y pagado de Macealco S. A. - Debido a la reforma de la Ley de Compañías en la Ley de Mercado de Valores hay que aumentar el capital suscrito y pagado existente que es de S/2,000,000.00 además, es necesario de una vez solicitar a la Intendencia de Compañías nos autorice un capital de S/20,000,000.00 ambos socios deciden establecer el aumento en S/8,000,000.00 para llegar a un capital suscrito y pagado de S/10,000,000.00 y autorizado de S/20,000,000.00 en Macealco S. A. Dicha propuesta fue meditada por 10 minutos entre todos los asistentes, llegando a la conclusión total y uniforme de elevarlo en dicha cantidad, el presidente declara acordado el primer punto. La socia Cecilia Bravo, pide la palabra que le es concedida para expresar su resolución y acuerdo en aumentar el capital de Macealco S. A., sin embargo, deja claramente expresa su decisión de renunciar voluntariamente a su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones. Expresiones con anotadas por secretaria. El Sr. Rafael Muñoz Ramírez, socio aportante declara su deseo de suscribir las acciones que le corresponden por sus propios derechos y las que su socia ha renunciado; en tal efecto se obliga a pagar las mismas mediante un aporte en especies con 2 vehículos de su propiedad.

Inmediatamente se dió paso al segundo punto del orden del día: esto es conocer del avalúo de los vehículos efectuado por la Comisión de Tránsito del Guayas, informando de antemano sobre la descripción de los mismos: a) vehículo de color azul marca Ford Courier, modelo 1991 con chasis: UFXOE3H3004712 y con motor: FE-151088. b) Un camión color rojo, marca Nissan, cuyo modelo es T K-20 Diesel-80 con número de serie: TK-20G21302 y motor PD-6101140. Con estas descripciones



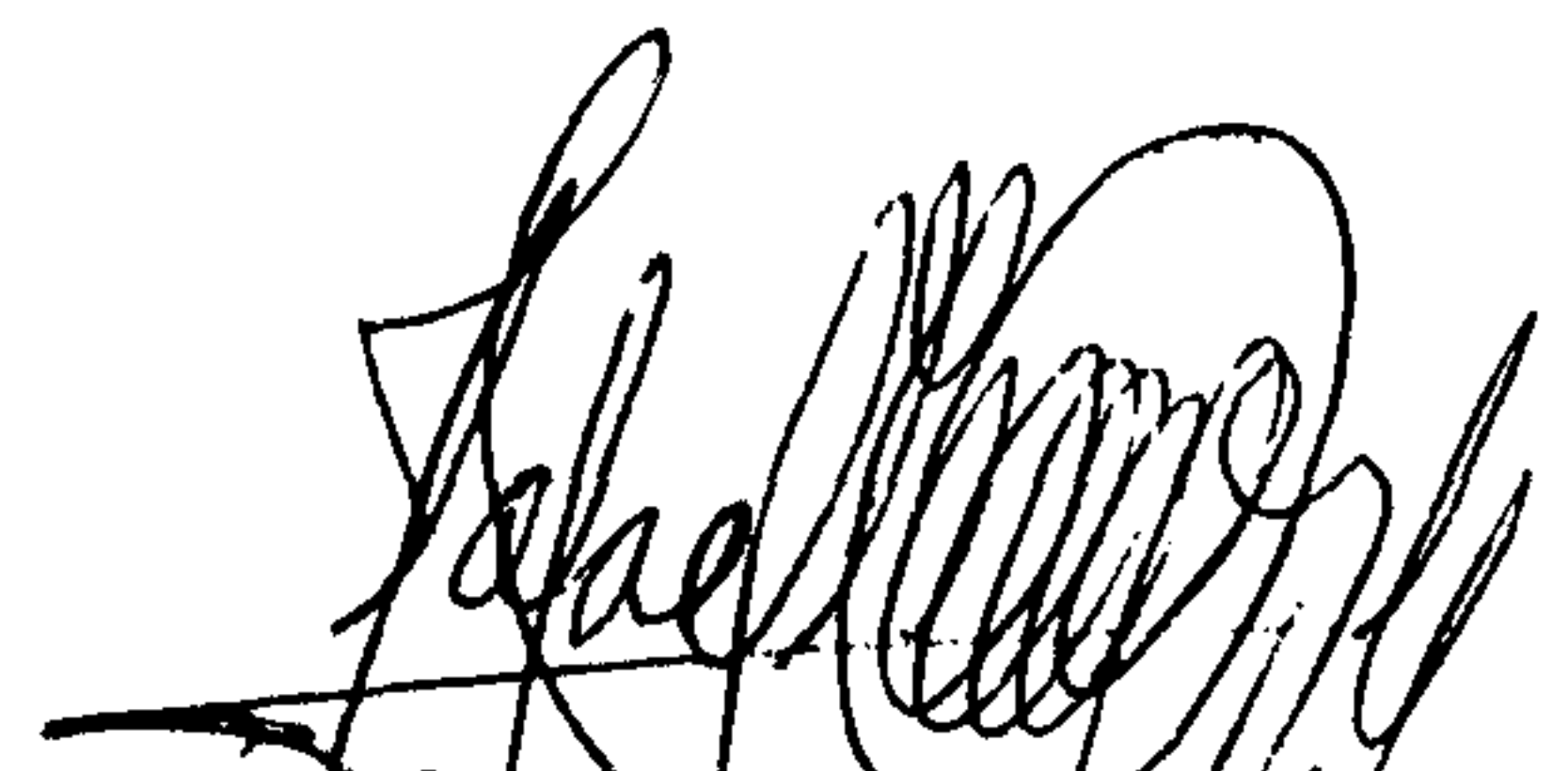
y observando las copias de las matrículas y de los títulos de propiedad los accionista de Macealco S. A. efectúan el avalúo estimado de acuerdo al Art. 174 de la Ley de Compañías vigente que el bien a) tiene un avalúo de S/5,000,000.00 y el bien b) tiene un avalúo de S/3,000,000.00. Por lo tanto se pide a la Secretaria deje sentado en el acta que el total de los bienes valuados es de S/8,000,000.00, aceptándose esta cifra como monto total de avalúo y como cantidad ideal para el aumento de Macealco S. A..

El presidente, luego de este avalúo propone continuar con el 3er. punto del orden del día, esto es, aumentar el capital mediante la emisión de nuevas acciones que correspondan a la cuantía del aumento a acordarse, siendo estas acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres el valor de cada uno de ellas.

Luego de unos minutos de análisis concuerdan por unanimidad los socios en lo siguiente: 1.- Elevar el capital y establecerlo en el monto de S/8,000,000.00 llegando a el total de S/10,000,000.00 como capital suscrito, pagado y como capital autorizado S/20,000,000.00 2.- Aceptar la renuncia del derecho de preferencia que han efectuado los socios indicados. 3.- Conocer del avalúo de los bienes muebles que consisten en 1 vehículo y 1 camión en la suma total de S/8,000,000.00 4.- Efectuar el aumento a través del aporte de los bienes muebles. d) Aceptar la suscripción y pago que hace el socio Rafael Muñoz Ramírez de 8,000 acciones quien cancela el valor de estas con el aporte de los bienes muebles (vehículos) ya descritos y 6) Reformar el artículo quinto del capítulo II de los estatutos de Macealco S. A. el cual será el siguiente: el capital autorizado es de S/20,000,000.00, el capital suscrito y pagado de la Compañías es de S/10,000,000.00 dividido en 10,000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

No habiendo otro punto que resolver, el presidente otorga un receso para que la secretaria redacte el acta, efectuada la misma se reinstala la Junta para escuchar la lectura del acta pasando a ser aprobada sin modificaciones. El presidente declaró terminada la sesión a las 13H00. Para constancia del acto firman los presentes.


Cecilia Bravo Murillo


Rafael Muñoz Ramírez

Certifico que es fiel copia de su original a la que me remitiré de ser necesario.


Cecilia Bravo Murillo
Secretaria

Guayaquil, 22 de febrero de 1991

Señor
RAFAEL MUÑOZ RAMIREZ
Ciudad.-

0000005

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me cumple manifestarle que el día de hoy, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MACEALCO S.A., ha procedido a elegirlo a usted como Presidente de la misma, por un lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted tendrá individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, teniendo los deberes y atribuciones que le confieren los Estatutos de la compañía y la Ley.

La compañía MACEALCO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el 24 de julio de julio de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de agosto de 1990.

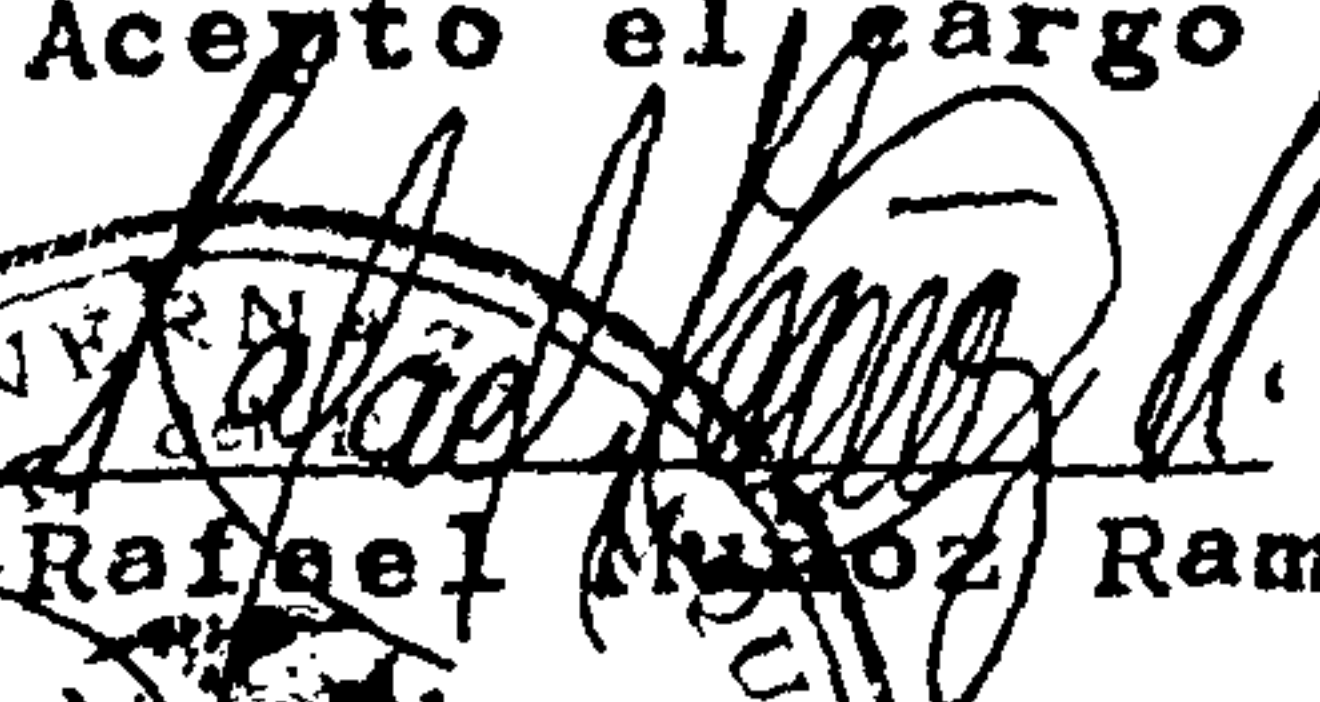
Atentamente


Nicolás Ulloa Palacio
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 22 de febrero de 1991

RAZON:

Acepto el cargo de Presidente de la compañía MACEALCO S.A..


Rafael Muñoz Ramírez

Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de MACEALCO S. A. , a foja número 2.009 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.592 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 7 JUN 1994

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO
BLANCO

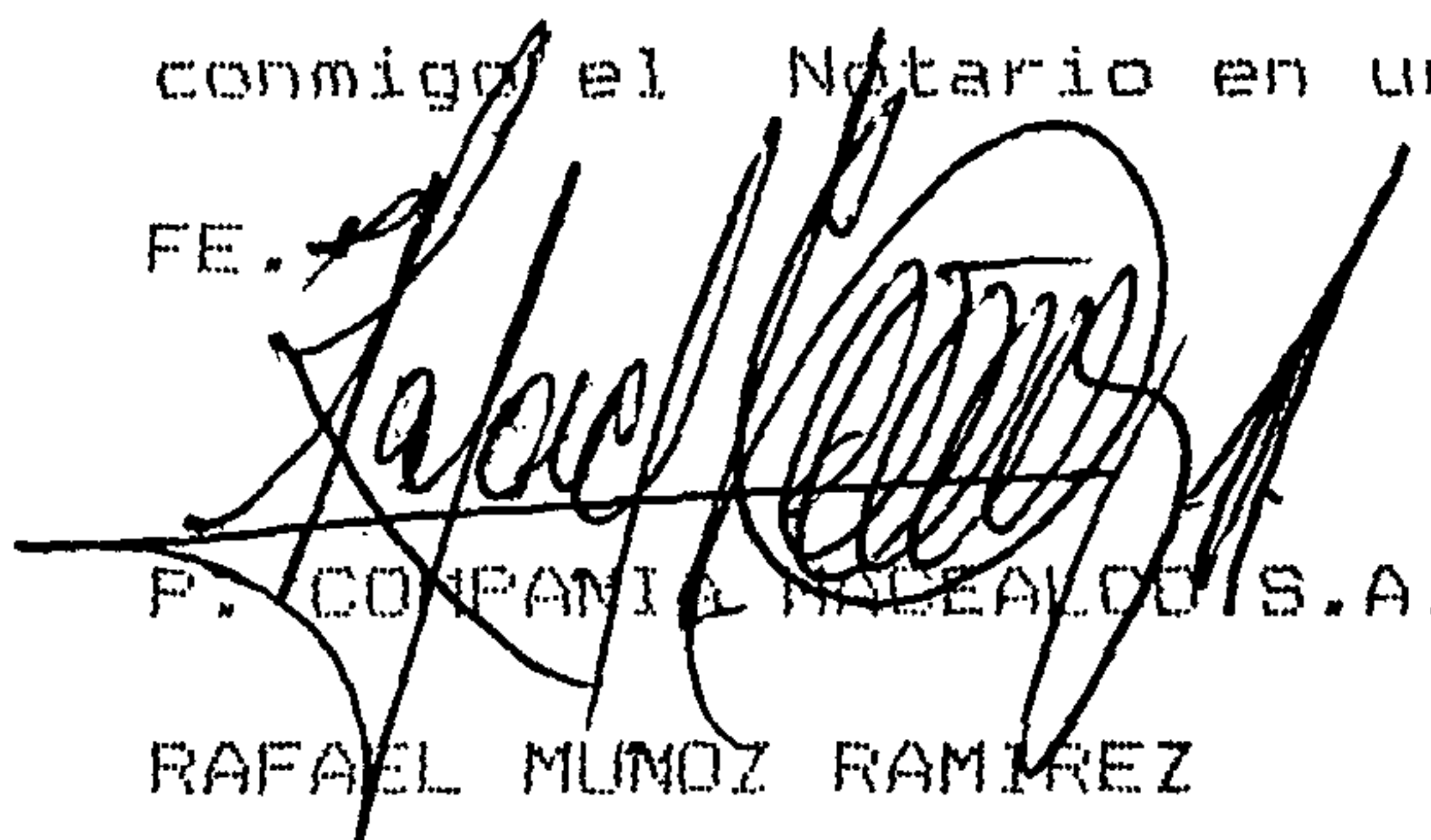


Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

camión, ambas valuadas según lo regula el Artículo Ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías vigente, en la expresada Acta por la cantidad de ocho millones de sucres, lo que dan un total de ocho mil acciones a nombre del Señor Rafael Muñoz Ramírez. **CLAUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**— Rafael Muñoz Ramírez y su cónyuge Cecilia Bravo de Muñoz, declaran que ceden y transfieren todo derecho y acción que posee sobre el vehículo y camión mencionados, otorgándoles la propiedad a favor de MACEALCO S.A. y declara además que sobre ellos no pesa ningún gravamen de dominio, y se somete a la acción de saneamiento si fuere el caso. **CLAUSULA SEXTA: REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MACEALCO S.A..**— La Junta General Extraordinaria, decidió modificar la cláusula concerniente al capital de Macealco S.A. en la siguiente forma: El capital de la Compañía autorizado es de veinte millones de sucres y el capital suscrito y pagado es de diez millones de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Compañía Macealco S.A. podrá aumentar su capital una vez que lo decida la Junta General. **CLAUSULA SEPTIMA: HABILITANTES.**— Como documentos que demuestran lo expresado agregamos el Acta de Junta General y Universal de Accionistas, el Nombramiento del representante legal, etcétera. Agregue Usted Señor Notario las formalidades de Ley para dar validez a este instrumento. Firma Ilegible) Abogado JORGE



IZURIETA VASCONEZ.- Registro número cinco mil ochocientos diecinueve. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Queda agregado al protocolo el Nombramiento y Acta de Junta General de la Compañía compareciente. Leída que fué íntegramente y en alta voz al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.


P. COMPAÑIA NAEEALCO S.A.

RAFAEL MUÑOZ RAMIREZ

C.C. # 0901734111

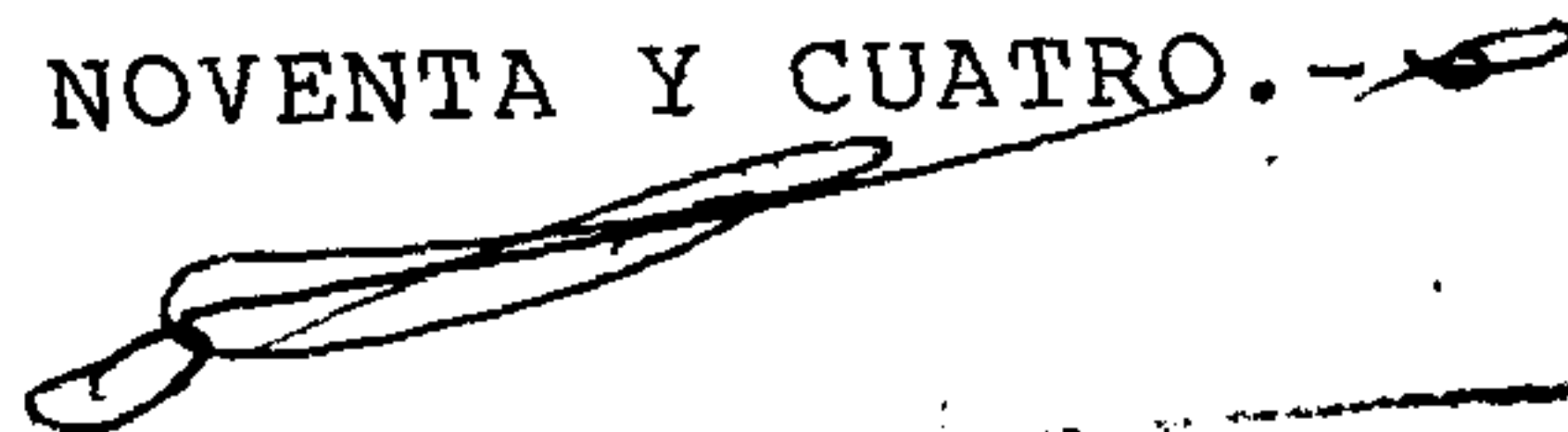
C. VOTACION. # 0821355

R.U.C. # 0990176205001


DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO AL QUINTO DIA DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY.....



0000007

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

FE: Que se tomó nota de la Resolución No.94-2-1-1-0003589, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el diecisiete de Agosto del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de Capital que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.-
Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos noventa y cuatro.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0003589, dictado el 17 de Agosto de 1.975, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de M A C E A L C O S. A., de fojas 23.644 a 23.653, número 3.060 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 27.244 del Repertorio.-Guayaquil, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado: CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en

I

el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 18.956 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- - Guayaquil, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-



Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON, GUAIL.

Valor pagado por este trabajo

s/. 10.000,=